

Beneficio a Afiliados sin cobertura del Fondo Compensador

Compañeras/os:

Les informamos que la Comisión Directiva Central aprobó dos nuevos beneficios en Acción Social.

Se trata de la *Ayuda por prótesis e implantes* y la *Ayuda para lentes recetados*.

Estos beneficios abarcan a *afiliadas/os fuera de convenio que no cuentan con cobertura del fondo compensador*, aplicándose por cada beneficio, a un evento por año y por afiliado.

Para acceder a los mismos, se debe poseer al momento de solicitarlo como mínimo un año de antigüedad en la afiliación y cumplir con todos los requisitos fijados en el reglamento específico de cada beneficio.

Los montos aprobados para la Ayuda por prótesis e implantes es de \$1.500 y para lentes recetados de \$500.

El reglamento fijado por Acción Social, los formularios a completar y la documentación a entregar, se podrán consultar en el siguiente link:

<http://www.cepotel.org.ar/reglamento-de-las-asignaciones/>

La documentación completa se deberá enviar a

accion-social@cepotel.org.ar

Juan Marti Secretario de Acción Social - CDC